



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio celebrado el 23 de marzo de 2017 entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Alejandro Vargas Giraldo, para la realización de prácticas no laborales, al amparo del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2017062045)

Habiéndose firmado el día 14 de junio de 2017, la Adenda al Convenio celebrado el 23 de marzo de 2017 entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Alejandro Vargas Giraldo, para la realización de prácticas no laborales, al amparo del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de septiembre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO CELEBRADO EL 23 DE MARZO DE 2017
ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA
EMPRESA ALEJANDRO VARGAS GIRALDO, PARA LA REALIZACIÓN
DE PRÁCTICAS NO LABORALES, AL AMPARO DEL REAL DECRETO
1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE POR EL QUE SE REGULAN LAS
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS

Mérida, 14 de junio de 2017.

De una parte, D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, 25 julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002 Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202 de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, don Alejandro Vargas Giraldo, con NIF 80103246L, como empresario individual y con domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, C/ Godofredo Ortega y Muñoz n.º 40, 5.º B.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 23 de marzo de 2017 se suscribe convenio con la empresa Alejandro Vargas Giraldo, para la realización de prácticas no laborales en empresas, al amparo del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.
2. Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, establece en su artículo 3.3, que en el acuerdo que suscriba la empresa y la persona joven que va a realizar las prácticas no laborales, se definirá tanto el contenido concreto de la práctica como la duración de la misma.
3. Que en la cláusula quinta del convenio, se establece que el programa de prácticas a realizar por el joven, tendría una duración de tres meses, con un total de 420 horas, finalizando el 26 de junio de 2017.
4. Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, establece una duración del programa de prácticas entre tres y nueve meses.



En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

Primero. Extender la duración del programa de prácticas al que se hace referencia en la cláusula quinta del convenio suscrito el 23 de marzo de 2017, hasta el 27 de diciembre de 2017, de forma que la duración total del programa de prácticas sea de NUEVE MESES.

Segundo. La presente adenda producirá efectos a partir del 27 de junio de 2017 y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la empresa,

Por el SEXPE,

FDO. ALEJANDRO VARGAS GIRALDO

FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.

PD (Resolución 2/10/2015

DOE núm. 202, de 20/10)

• • •

